

***Docencia: Personal Académico**

No.	Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Art. 6	Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables
1	a) Impartir clases;	Impartición de clases en curso en grado , dentro de unidad académica (se consideran también materias o seminarios de graduación).	$HT = (h \times 1.6 \times 14) + T + E$ donde HT: Horas totales, h: horas de clase por semana, T: corresponde a las horas de examen según el tipo de curso siendo 6 para cursos teóricos y 2 para cursos prácticos, E: ecuación que ajusta el número de horas para evaluación en función de las horas de clase por semana. Esta ecuación se desarrolló para asignar el máximo de horas del rango con 40 estudiantes y $E = ((-0.15 + (0.0457 \times h \times 14)) \times n)$ Donde n es el número de estudiantes planificados siendo máximo 60. En caso de materias dictadas en modalidad tutoría, 50% de H.T.	Semanal	La asignación de horas contempla 0.6 horas para preparación de clases por hora cada hora de docencia semanal, por 14 semanas de clases. Adicionalmente, se reconoce tiempo para la atención a estudiantes, revisión de evaluaciones y retroalimentación por cada estudiante matriculado en el curso, y horas adicionales para la ejecución de las actividades de evaluación dentro del periodo académico. Nota: Solo para efectos de la aplicación de la fórmula, el cupo máximo de estudiantes por curso es 60, sin perjuicio de que existan cursos planificados con mayor cantidad de estudiantes. HT en ningún caso será menor al mínimo ni mayor al máximo de acuerdo con el número de horas de docencia semanales según se indica a continuación. Para un curso de: 1 hr/semana: mín 33.6 – máx 48 2 hr/semana: mín 67.2 – máx 96 3 hr/semana: mín 100.8 – máx 144 4 hr/semana: mín 134.4 – máx 192	1. Informe (puede reemplazarse con programa analítico). 2. Profesor en Ruta Curricular de Aprendizaje (Formación): Evidencias de formación de resultados de aprendizaje de la materia (Display Material). o Profesores en Ruta Curricular de Evaluación (Medición): Portafolio de Medición. o Profesor Materia de Deporte (Formación): Informe (puede reemplazarse con programa analítico).
2	a) Impartir clases;	Impartición de clases en curso de posgrado , dentro de unidad académica (se consideran también materias o seminarios de graduación).	Igual que en grado. $HT = (h \times 1.6 \times 14) + T + E$	Semanal	HT en ningún caso será menor al mínimo ni mayor al máximo de acuerdo con el número de horas de docencia semanales indicadas en grado. En el caso de que un curso de una maestría de investigación se dicte bajo modalidad modular, se deberá aplicar la fórmula para posgrados profesionales.	Postgrado Investigación y Doctorado: 1. Informe de las principales actividades que ha realizado para desarrollar habilidades investigativas de sus estudiantes (adjunte un ejemplo de alguna actividad). 2. Sílabo del curso.

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO	CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001 VERSION: 02-2026
--	-------------------------------------	---

3	a) Impartir clases;	Impartición de clases en curso de posgrado , dentro de unidad académica (se consideran también materias o seminarios de graduación).	$HT = (h \times 1.6) + T + (-0.15 + (0.0457 \times h)) \times n$ donde HT: Horas totales, h: horas de clase efectivas del módulo/curso sin incluir evaluación, T: corresponde a 4 horas de examen (2 para la evaluación final y 2 para la evaluación de gracia), n: número de estudiantes planificados siendo máximo 60.	Semanal		Postgrado Profesionalizante: 1. Informe de las principales actividades que ha realizado en su curso que han sido aporte para la formación de sus estudiantes (adjunte un ejemplo de alguna actividad). 2. Sílabo del curso.
4	n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión	Impartición de clases en cursos de admisiones.	$HT = 0.7 ((h \times 1.6) + T + (-0.15 + (0.0457 \times h)) \times 40)$ donde HT: Horas totales, h: horas de clase efectivas del curso sin incluir evaluación, T: corresponde al número de horas de examen.			1. Informe genérico.
5	k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización	Dictado de seminario o taller	Hasta 120h	Semestral		1. Informe del seminario o taller
6	d) Diseñar y elaborar libros de texto	Diseño y elaboración de libros de Docencia o textos guía.	5h	Semanal	Asignable por 1 año máximo por libro.	1. Libro evaluado por pares o evidencia de envío a revisión por pares.
7	c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus	Diseño, elaboración o traducción de material didáctico o guías docentes	Hasta 5h	Semanal		1. Material didáctico o guías de docentes.

		CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO				CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
						VERSIÓN: 02-2026
8	c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus	Diseño, revisión elaboración de material didáctico para cursos e-learning	Hasta 4h	Semanal	4h semanales, 80 en el PAO, Diseño y elaboración de material didáctico para cursos e-learning piloto al 50%. 2h semanales, 40 en el PAO, Diseño y elaboración de material didáctico para cursos e-learning piloto al 80%. 1h semanales, 20 en el PAO Diseño y elaboración de material didáctico para cursos completos e-learning	Informe anual al Subdecano
9	p) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable, en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional	Consejería académica	1- 4h (10 estudiantes o fracción por hora)	Semanal	Se considera 40 estudiantes por semestre y 3 visitas al año.	1. Informe de la plataforma de Consejerías de ESPOL.
10	e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente	Tutoría académica de proyecto integrador	Hasta 8h (2h por proyecto integrador)	Semanal		1. Listado de estudiantes en tutoría (Desde el sistema de materia integradora). 2. Informe de aspectos a mejorar de acuerdo al desempeño de los estudiantes en tutoría.
11	e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de	Tutoría académica de materia de grado	Hasta 5h	Semanal		1. Informe de seguimiento de tutorías. 2. Listado de estudiantes en tutoría.

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO	CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
		VERSIÓN: 02-2026

	estudio que la IES considere pertinente																																			
12	f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual	Tutoría a grupo o club estudiantil	3h	Semanal		1. Informe Genérico 2. Listado de estudiantes en tutoría																														
13	f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual	Visitas técnicas y salidas de campo (adicionales de las horas consideradas prácticas de la materia)	Hasta 16h	Semestral	Esta carga es válida si es que no está considerada en la hora práctica del curso, expresado en créditos.	1. Informe de visitas técnicas o salidas de campo.																														
14	f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual	Salidas de Campo para actividades de vinculación	Hasta 3h	Semanal	Esta carga adicional está dirigida a directores de proyecto y tutores de servicio comunitario y se asignará de acuerdo al siguiente criterio: <table><tr><th>Área de Intervención</th><th>Horas semanales</th></tr><tr><td>Zona metropolitana (incluye Guayaquil, Daule, Samborondón, Durán)</td><td>1 hora</td></tr><tr><td>Provincia del Guayas (fuera de la zona metropolitana)</td><td>2 horas</td></tr><tr><td>Otras provincias</td><td>3 horas</td></tr></table>	Área de Intervención	Horas semanales	Zona metropolitana (incluye Guayaquil, Daule, Samborondón, Durán)	1 hora	Provincia del Guayas (fuera de la zona metropolitana)	2 horas	Otras provincias	3 horas	1. Informe de salidas de campo.																						
Área de Intervención	Horas semanales																																			
Zona metropolitana (incluye Guayaquil, Daule, Samborondón, Durán)	1 hora																																			
Provincia del Guayas (fuera de la zona metropolitana)	2 horas																																			
Otras provincias	3 horas																																			
15	g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales	Tutoría de prácticas de Servicio Comunitario	Entre 2h y 10h	Semanal	<table><tr><th>Horas asignadas semanales</th><th># estudiantes PAO</th><th># estudiantes PAE</th></tr><tr><td>2</td><td>3-4</td><td>2</td></tr><tr><td>3</td><td>5-6</td><td>3</td></tr><tr><td>4</td><td>7-8</td><td>4</td></tr><tr><td>5</td><td>9-10</td><td>5</td></tr><tr><td>6</td><td>11-12</td><td>6</td></tr><tr><td>7</td><td>13-14</td><td>7</td></tr><tr><td>8</td><td>15-16</td><td>8</td></tr><tr><td>9</td><td>17-18</td><td>9</td></tr><tr><td>10</td><td>19-20</td><td>10</td></tr></table>	Horas asignadas semanales	# estudiantes PAO	# estudiantes PAE	2	3-4	2	3	5-6	3	4	7-8	4	5	9-10	5	6	11-12	6	7	13-14	7	8	15-16	8	9	17-18	9	10	19-20	10	1. Informe de tutorías realizadas
Horas asignadas semanales	# estudiantes PAO	# estudiantes PAE																																		
2	3-4	2																																		
3	5-6	3																																		
4	7-8	4																																		
5	9-10	5																																		
6	11-12	6																																		
7	13-14	7																																		
8	15-16	8																																		
9	17-18	9																																		
10	19-20	10																																		

16	g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales	Tutoría de prácticas empresariales	Entre 1h y 5h	Semanal	<table><tr><td>Horas asignadas</td><td># estudiantes en PAO</td><td># Estudiantes en PAE</td></tr><tr><td>1</td><td>1-3</td><td>1-2</td></tr><tr><td>2</td><td>4-6</td><td>3-4</td></tr><tr><td>3</td><td>7-9</td><td>5-6</td></tr><tr><td>4</td><td>10-12</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>13-15</td><td>8</td></tr></table>	Horas asignadas	# estudiantes en PAO	# Estudiantes en PAE	1	1-3	1-2	2	4-6	3-4	3	7-9	5-6	4	10-12	7	5	13-15	8	1. Informe de las tutorías realizadas
Horas asignadas	# estudiantes en PAO	# Estudiantes en PAE																						
1	1-3	1-2																						
2	4-6	3-4																						
3	7-9	5-6																						
4	10-12	7																						
5	13-15	8																						
17	p) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable, en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.	Dirección de trabajo de titulación postgrado (Maestrías Profesionales)	Hasta 5h	Semanal	Una hora por trabajo. Aplica para actividades remuneradas por contrato civil conforme a RECEPSES.	1. Informe Genérico. 2. Listado de estudiantes en tutoría																		
18	j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;	Dirección de proyecto de innovación docente	Hasta 15h	Semanal	El nombre del proyecto de innovación docente debe ser especificado.	1. Informe Genérico.																		
19	j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;	Participación en proyecto de innovación docente.	Hasta 15h	Semanal	El nombre del proyecto de innovación docente debe ser especificado y debe coincidir con el nombre del proyecto especificado para el director.	1. Informe Genérico.																		
20	k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;	Diseño de cursos de educación continua o de capacitación y actualización	Hasta 3h	Semanal	No contempla actividades de una reforma curricular integral.	1. Informe Genérico.																		
21	l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;	Capacitación en metodología o área afín de investigación (Actualización Profesional)	Hasta 190h proporcional al tiempo de dedicación	Anual		1. Copia del certificado de capacitación.																		

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO				CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
					VERSIÓN: 02-2026

22	p) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable, en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.	Preparación y toma de examen del área ofimática o inglés	Hasta 5h	Semanal		1. Informe
23	p) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable, en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.	Preparación y toma de examen de fin de carrera	1h	Semanal	Por carrera	1. Examen. 2. Plan de mejora a la formación de resultados de aprendizaje de los cursos.

***Docencia: Personal de Apoyo Académico**

No.	Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior	Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables
1	Art. 123.- Técnicos Docentes.- Los técnicos docentes son el personal de apoyo a las actividades académicas que realiza el personal académico tales como: dictado de cursos propedéuticos, de nivelación, realizar la tutoría de prácticas pre profesionales y la dirección de los aprendizajes prácticos	Dictado de cursos de nivelación	De acuerdo a la asignatura	Semanal		1. Informe genérico
*2		Dirección de los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor	Hasta 20 horas	Semanal		1. Informe genérico
3		Salidas de Campo para actividades de vinculación	Hasta 3h	Semanal	Esta carga adicional está dirigida a directores de proyecto y tutores de servicio comunitario y se asignará de acuerdo al siguiente criterio:	1. Informe de salidas de campo.

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO	CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
		VERSIÓN: 02-2026

	y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor; apoyo en la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) en una carrera o programa; enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) fuera de la malla curricular de una carrera o programa; enseñanza en el campo de las artes y humanidades, práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante.				<table><tr><th>Área de Intervención</th><th>Horas semanales</th></tr><tr><td>Zona metropolitana (incluye Guayaquil, Daule, Samborondón, Durán)</td><td>1 hora</td></tr><tr><td>Provincia del Guayas (fuera de la zona metropolitana)</td><td>2 horas</td></tr><tr><td>Otras provincias</td><td>3 horas</td></tr></table>	Área de Intervención	Horas semanales	Zona metropolitana (incluye Guayaquil, Daule, Samborondón, Durán)	1 hora	Provincia del Guayas (fuera de la zona metropolitana)	2 horas	Otras provincias	3 horas																						
Área de Intervención		Horas semanales																																	
Zona metropolitana (incluye Guayaquil, Daule, Samborondón, Durán)		1 hora																																	
Provincia del Guayas (fuera de la zona metropolitana)		2 horas																																	
Otras provincias		3 horas																																	
4	Tutoría de prácticas de Servicio Comunitario	Entre 2h y 10 h	Semanal	<table><tr><th>Horas asignadas semanales</th><th># estudiantes PAO</th><th># estudiantes PAE</th></tr><tr><td>2</td><td>3-4</td><td>2</td></tr><tr><td>3</td><td>5-6</td><td>3</td></tr><tr><td>4</td><td>7-8</td><td>4</td></tr><tr><td>5</td><td>9-10</td><td>5</td></tr><tr><td>6</td><td>11-12</td><td>6</td></tr><tr><td>7</td><td>13-14</td><td>7</td></tr><tr><td>8</td><td>15-16</td><td>8</td></tr><tr><td>9</td><td>17-18</td><td>9</td></tr><tr><td>10</td><td>19-20</td><td>10</td></tr></table>	Horas asignadas semanales	# estudiantes PAO	# estudiantes PAE	2	3-4	2	3	5-6	3	4	7-8	4	5	9-10	5	6	11-12	6	7	13-14	7	8	15-16	8	9	17-18	9	10	19-20	10	1. Informe de tutorías realizadas
Horas asignadas semanales	# estudiantes PAO	# estudiantes PAE																																	
2	3-4	2																																	
3	5-6	3																																	
4	7-8	4																																	
5	9-10	5																																	
6	11-12	6																																	
7	13-14	7																																	
8	15-16	8																																	
9	17-18	9																																	
10	19-20	10																																	
5	Tutoría de prácticas empresariales	Entre 1h y 5h	Semanal	<table><tr><th>Horas asignadas</th><th># estudiantes en PAO</th><th># Estudiantes en PAE</th></tr><tr><td>1</td><td>1-3</td><td>1-2</td></tr><tr><td>2</td><td>4-6</td><td>3-4</td></tr><tr><td>3</td><td>7-9</td><td>5-6</td></tr><tr><td>4</td><td>10-12</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>13-15</td><td>8</td></tr></table>	Horas asignadas	# estudiantes en PAO	# Estudiantes en PAE	1	1-3	1-2	2	4-6	3-4	3	7-9	5-6	4	10-12	7	5	13-15	8	1. Informe de las tutorías realizadas												
Horas asignadas	# estudiantes en PAO	# Estudiantes en PAE																																	
1	1-3	1-2																																	
2	4-6	3-4																																	
3	7-9	5-6																																	
4	10-12	7																																	
5	13-15	8																																	
6	Apoyo en la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) en una carrera o programa;	entre 1 y 2 horas por materia	Semanal		1. Informe genérico																														
7	Enseñanza en el campo de las artes y humanidades	entre 1 y 2 horas por materia	Semanal		Informe genérico																														

		CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO				CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
						VERSIÓN: 02-2026
8	Art. 125.- Técnicos de laboratorio.- Los técnicos de laboratorio son el personal de apoyo académico que asiste en la enseñanza, facilita, asesora, investiga o coadyuva al proceso de aprendizaje de los estudiantes en laboratorios de asignaturas del campo disciplinar de ciencias experimentales.	Asiste en la enseñanza, facilita, asesora, investiga o coadyuva al proceso de aprendizaje de los estudiantes en laboratorios de asignaturas del campo disciplinar de ciencias experimentales	Hasta 40h	Semanal		1. Informe de actividades. 2. Registro de prácticas de laboratorio (bitácoras).
9	Art. 126.- Técnicos en el campo de las artes o artistas docentes. - Los técnicos en el campo de las artes o artistas docentes podrán impartir las asignaturas, cursos o equivalentes en este campo, de una carrera de tercer nivel, a excepción de carreras en el campo de las artes.	Impartición de asignaturas en el campo de las artes de una carrera de tercer nivel a excepción de carreras en el campo de las artes	De acuerdo a la materia	Semanal		1. Informe de logro de resultados de aprendizaje del curso
*Ítem 2 reformado mediante Resolución Nro. 24-11-532, adoptada en sesión de Consejo Politécnico del 21 de noviembre de 2024.						
*Gestión Académica: Personal Académico						
No.	Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Art. 9	Cargo/Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables
1	a) Desempeñar funciones de rector, vicerrector, o	Rector(a)	40h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la Dirección de Talento Humano	1. Informe anual de actividades a comunidad politécnica

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO				CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
					VERSIÓN: 02-2026

	integrante del órgano colegiado superior;					
2	a) Desempeñar funciones de rector, vicerrector, o integrante del órgano colegiado superior;	Vicerrector(a) de Docencia	40h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la Dirección de Talento Humano	1. Informe anual de actividades a comunidad politécnica
3	a) Desempeñar funciones de rector, vicerrector, o integrante del órgano colegiado superior;	Vicerrector(a) I+D+i	40h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la Dirección de Talento Humano	1. Informe anual de actividades a comunidad politécnica
4	a) Desempeñar funciones de rector, vicerrector, o integrante del órgano colegiado superior;	Miembro principal del Consejo Directivo de unidad académica	3h	Semanal		1. Informe
5	a) Desempeñar funciones de rector, vicerrector, o integrante del órgano colegiado superior;	Miembro alterno Consejo Directivo de unidad académica	2h	Semanal		1. Informe
6	a) Desempeñar funciones de rector, vicerrector, o integrante del órgano colegiado superior;	Profesor representante de unidad académica al Consejo Politécnico	5h	Semanal		1. Informe de porcentaje de asistencia a Consejo Politécnico
7	a) Desempeñar funciones de rector, vicerrector, o integrante del órgano colegiado superior;	Profesor invitado al Consejo Politécnico estatutariamente reconocido	5h	Semanal		1. Informe de porcentaje de asistencia a Consejo Politécnico
8	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Miembro de la Comisión de Investigación	2 h	Semanal		1. Informe Genérico
9	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su	Miembro del Comité de Ética en Investigación	Hasta 3h	Semanal		1. Informe

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO	CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
		VERSIÓN: 02-2026

	autonomía responsable.					
*10	Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable	Presidente del Comité de Ética en Investigación	Hasta 6h	Semanal		1. Informe
11	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Miembro del Comité de Ética	Hasta 3h	Semanal		1. Informe
12	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Presidente del Comité de Ética	Hasta 5h	Semanal		1. Informe
13	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Miembro de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad	Hasta 20h	Anual	Designado por Rectora o Vicerrector	1. Informe Genérico
14	b) Desempeñar funciones o cargos de decano, subdecano o similar jerarquía;	Decano(a)	Hasta 35h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la Dirección de Talento Humano	1. Informe anual de actividades a Consejo Politécnico.
15	b) Desempeñar funciones o cargos de decano, subdecano o similar jerarquía;	Decano(a) de Grado	Hasta 35h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la Dirección de Talento Humano	1. Informe anual de actividades a Consejo Politécnico.

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO				CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
					VERSIÓN: 02-2026

16	b) Desempeñar funciones o cargos de decano, subdecano o similar jerarquía;	Decano(a) de Posgrado	Hasta 35h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de Dirección de Talento Humano	1. Informe anual de actividades a Consejo Politécnico.
17	b) Desempeñar funciones o cargos de decano, subdecano o similar jerarquía;	Decano(a) de Investigación	Hasta 35h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la Dirección de Talento Humano	1. Informe anual de actividades a Consejo Politécnico.
18	b) Desempeñar funciones o cargos de decano, subdecano o similar jerarquía;	Decano(a) de Vinculación	Hasta 35h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la Dirección de Talento Humano	1. Informe anual de actividades a Consejo Politécnico.
19	b) Desempeñar funciones o cargos de decano, subdecano o similar jerarquía;	Subdecano(a)	Hasta 35h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la Dirección de Talento Humano	1. Informe anual de actividades a Comisión de Docencia
20	c) Dirigir escuelas, departamentos, centros o institutos de investigación;	Jefe de Departamento de Unidad Académica (Profesor titular a tiempo completo)	Hasta 20h	Semanal		1. Informe semestral de las labores realizadas en el departamento.
21	c) Dirigir escuelas, departamentos, centros o institutos de investigación;	Director de un Centro de Investigación	10 o 20h	Semanal	Definir perfil, actividades y entregables.	1. Cumplimiento de las actividades del POA del centro. 2. Informe anual de labores del centro.
*22	d) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;	Coordinador de carrera o área transversal institucional de docencia	5-20h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la Dirección de Talento Humano	1. Informe semestral de actividades dirigido al Decano de la Unidad Académica o autoridad correspondiente. 2. Caso coordinador de carrera: 30% de nuevos contactos de empleadores de la carrera vs. el año previo; de acuerdo a la participación establecida por la Dirección de Acreditación y Rankings. 3. Plan de mejora, seguimiento y evaluación de la empleabilidad de la carrera.
23	d) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;	Miembro de Comité Académico de Posgrado	2h	Semanal		1. Informe Genérico
24	d) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;	Coordinador de programa de posgrado	10h	Semanal	No podrán existir responsables individuales y coordinador general al mismo tiempo. Esta descarga se la realiza si no tiene remuneraciones adicionales.	1. Informe

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO	CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
		VERSIÓN: 02-2026

25	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Coordinador de investigación de Unidad Académica	Hasta 5h	Semanal	En las unidades que funcionen con estructura departamental esta actividad será realizada por el jefe de cada departamento	1. Informe
26	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Director de un Centro de Vinculación con la Sociedad.	Hasta 20h	Semanal		1. Informe especial
27	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Coordinador de Internado Rotativo	10h	Semanal	Se recomienda la planificación máxima de 10 horas debido al número de estudiantes y peso de las funciones	1. Informe genérico semestral
28	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Coordinador de Programas de Educación Continua de unidad académica.	3h	Semanal		1. Informe Genérico
29	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la	Jefe de área de docencia	5h	Semanal		1. Informe Genérico

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO				CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
					VERSIÓN: 02-2026

	sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;					
30	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Jefe de laboratorio de docencia	2h - 5h	Semanal		1. Evidencia de la aplicación de 5S y plan de mejora. 2. Ejecución del Plan de mantenimiento del año (Condiciones físicas, seguridad, equipos). 3. Guías operativas de prácticas de laboratorio vigente. 4. Normativa de uso de Laboratorio (Incluye fecha de última actualización).
31	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Coordinador de materia	Materia de Unidad: 2 o 3 paralelos 1h 4 o 5 paralelos 2h + 5 paralelos 3h Materias transversales de Unidad Académica: 5h	Semanal	Sus actividades incluyen la coordinación de los procesos de homologación por validación de conocimientos e informes comparación de contenidos.	1. Contenido de curso aprobado en español e inglés (del Sistema de Gestión Curso, si aplica). 2. Informe Genérico
32	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Coordinador de servicio comunitario de la carrera	Entre 5h y 10h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la Dirección de Talento Humano	1. Informe de ejecución de los proyectos de servicio comunitario de la carrera
33	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e	Coordinador de prácticas empresariales	Hasta 10h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de Dirección de Talento Humano	1. Informe de prácticas empresariales realizadas por los estudiantes de la carrera

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO				CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
					VERSIÓN: 02-2026

	institucional;					
34	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Coordinador de Red Interinstitucional de interés de la ESPOL	Hasta 5h	Semanal	Designación por parte del Rector(a) o Vicerrector(a)	1. Informe a Rector(a) o Vicerrector(a)
35	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Miembro de comisión de promoción (ascenso de categoría)	3h	Semanal	La comisión está presidida por el Vicerrector(a) o su delegado	1. Informe
36	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Presidente Tribunal Electoral	5h	Semanal		1. Informe
37	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Presidente de la Comisión de Disciplina	12h	Semanal		1. Informe
38	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Miembro principal del tribunal electoral	2h	Semanal		1. Informe
39	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su	Miembro alterno del tribunal electoral	1h	Semanal		1. Informe

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO				CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
					VERSIÓN: 02-2026

	autonomía responsable.					
40	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Miembro de la Comisión de Disciplina	Hasta 12h	Semanal	Profesor titular a tiempo completo	1. Informe
41	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Coordinador de acreditación internacional de carrera o programa.	De 5h a 12h	Semanal	Por carrera o programa	1. Carreras acreditadas: Actualización de la sección de mejora continua del último autoestudio de acuerdo al plan de medición institucional. 2. Carreras en proceso de acreditación: Avance de la sección de mejora continua del autoestudio.
42	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Responsable académico de Internado Rotativo	10h	Semanal	Se recomienda máximo 2 rotaciones por responsable académico	1. Portafolio de medición Informe y evidencias de formación de resultados de aprendizaje de la rotación.
43	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Apoyo a la Acreditación Internacional	Hasta 4 h	Semanal		1. Informe
44	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Coordinador POA	Hasta 3h	Semanal		1. Informe POA

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO				CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
					VERSIÓN: 02-2026

45	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Coordinador de Materias para la Medición de Resultados de Aprendizaje	2h	Semanal		1. Informe de Mejora Continua del Resultado de Aprendizaje
46	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Representante Técnico de la ESPOL ante CONSEP	5 H	Semanal		1. Reporte mensual al Rector
47	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Responsable de proyecto o actividad Institucional	Hasta 20H	Semanal		1. Informes al Rector(a) o Vicerrector (a) sobre gestiones realizadas
48	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Responsable de proyecto o actividad de la Unidad Académica	Hasta 20h	Semanal	Designado por el Decano	1. Informe dirigido al Decano sobre la gestión académica realizada
49	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Miembro principal de la Comisión de Vinculación	2h	Semanal		1. Informe de % de asistencia a las reuniones de la comisión de Vinculación

50	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Miembro Alterno de la Comisión de Vinculación	1h	Semanal		1. Informe de % de asistencia a las reuniones de la comisión de Vinculación
51	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Asesor de diseño de cursos e-learning	Hasta 5 horas	Semanal	Trabajo coordinado bajo los lineamientos del CISE para el diseño y aplicación de la modalidad e-learning	1. Informe anual al Decano o autoridad correspondiente
52	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Coordinador general de grado	Hasta 20 horas	Semanal	Trabajo supervisado por el Decanato de Grado	1. Informe anual al Decanato de Grado
53	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Coordinador institucional de Materia Integradora y eventos académicos	Hasta 10 horas	Semanal	Eventos como 5 min Pitch y Feria Idear	1. Informe anual al Decanato de Grado

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO				CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
					VERSIÓN: 02-2026

54	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Coordinador de Materia Integradora de la Carrera	Hasta 10 horas	Semanal		1. Informe Genérico
55	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Coordinador de competencia institucional	Hasta 5 horas	Semanal	Responsable de impulsar el desarrollo de las distintas competencias institucionales declaradas en el modelo educativo de ESPOL	1. Informe anual de VRA
56	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Actividades de difusión	Hasta 3h	Semanal		1. Informe Genérico
57	e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	Asistencia y participación en reuniones y/o actividades programadas por la unidad académica. Participación en actividades evaluación y acreditación y revisión curricular	Entre 1h y 2h	Semanal	Incluye carga para Revisión Curricular.	N/A

		CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO			CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
					VERSIÓN: 02-2026
**58	c) Dirigir escuelas, departamentos, centros o institutos de investigación;	Director(a) de la Escuela de Doctorado	Hasta 20h	Semanal	1. Perfil definido en el Reglamento de Doctorados de la ESPOL. 2. Deberá cumplir la normativa referente a doctorados emitida por el CES, el CACES y por la ESPOL. 3. Cumplir con atribuciones y responsabilidades determinadas para el Director (a) de la Escuela de Doctorado en la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL.
*59	o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Coordinador(a) de movilidad	5 h	Semanal	1. Cumplimiento de los productos determinados para el Director (a) de la Escuela de Doctorado en la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL. 2. Informe anual de labores de la Dirección de la Escuela de Doctorado. Reportes de movilidad entrante y saliente; Informe semestral de actividades; Informe de % de asistencia a reuniones de Coordinadores de Movilidad convocadas por Gerencia de Relaciones Externas
*Reformados los ámbitos de Docencia y Gestión Académica, mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 22-11-385, de fecha 01 de noviembre de 2022. **Ítem 10 agregado mediante Resolución Nro. 24-01-015, adoptada en sesión de Consejo Politécnico del 18 de enero de 2024. *Ítem 22 reformado mediante Resolución Nro. 24-04-092, adoptada en sesión de Consejo Politécnico del 03 de abril de 2024. ** Ítem 58 agregado mediante Resolución Nro. 25-05-141, adoptada en sesión de Consejo Politécnico del 22 de mayo de 2025. *Ítem 59 agregado mediante Resolución Nro. 26-02-065, adoptada en sesión de Consejo Politécnico del 12 de febrero de 2026.					

Vinculación con la sociedad: Personal Académico

No.	Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Art. 8	Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables
1	d) Prestar servicios a la sociedad que no generen beneficio económico para la universidad o escuela politécnica o para su personal académico, tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje judicial, la revisión técnica documental para las instituciones del estado, entre otras. La participación remunerada en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de vinculación dentro de la dedicación horaria;	Dirección de proyecto de Servicio Comunitario	Desde 8h hasta 12h	Semanal	Para asignar esta carga se debe indicar el nombre del proyecto indicado por el Coordinador de Servicio Comunitario	1. Informe final del proyecto revisado por el Director del programa aprobado por el Coordinador de Servicio Comunitario de carrera
2	d) Prestar servicios a la sociedad que no generen beneficio económico para la universidad o escuela politécnica o para su personal académico, tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje judicial, la revisión técnica documental para las instituciones del estado, entre otras. La participación remunerada en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de vinculación dentro de la dedicación horaria;	Formulación de Proyecto de Servicio Comunitario	Hasta 100h	Semestral	Para asignar esta carga se debe indicar el nombre del proyecto indicado por el coordinador de servicio comunitario	1. Proyecto formulado revisado por el director del programa aprobado por el coordinador de servicio comunitario comunitario de la carrera
3	d) Prestar servicios a la sociedad que no generen beneficio económico para la universidad o escuela politécnica o para su personal académico, tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje judicial, la revisión técnica documental para las instituciones del estado, entre otras. La participación remunerada en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de	Dirección de Programa de Vinculación con la Sociedad	Desde 8h hasta 12h	Semanal	Para asignar esta carga se debe indicar el nombre del programa indicado por el coordinador de servicio comunitario	1. Informe anual del programa revisado por el coordinador de servicio comunitario y aprobado por el coordinador de carrera

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO				CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
					VERSIÓN: 02-2026

	vinculación dentro de la dedicación horaria;					
4	i) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Seguimiento de graduados de Unidad Académica	Hasta 5h	Semanal	Por Unidad Académica. 0,5h por carrera	1. Número de respuestas de la encuesta de Seguimiento a Graduados mayor a igual al 25% de los graduados de la Facultad en el año previo
5	i) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Organización o colaboración en actividades de vinculación con la sociedad (casa abierta, concursos, foros, y otras afines).	Hasta 10h	Semanal	Se debe indicar el nombre de la actividad.	Informe
6	i) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Colaboración en Centros de Vinculación con la Sociedad	Hasta 5h	Semanal	Se debe indicar el nombre del Centro.	Informe
7	i) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Participación en actividades deportivas de interés institucional.	Hasta 100h	Anual	Dirigido para profesores de deportes. Esta actividad es planificada por el Decanato de Grado.	Informe genérico
8	i) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.	Entrenamiento para la Selección Deportiva de la ESPOL	Hasta 8h	Semanal	Dirigido para profesores de deportes. Esta actividad es planificada por el Decanato de Grado.	Informe genérico

***Vinculación con la sociedad: Personal de Apoyo Académico**

No.	Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Art. 8	Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables
1	d) Prestar servicios a la sociedad que no generen beneficio económico para la universidad o escuela politécnica o para su personal académico, tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje judicial, la revisión técnica documental para las instituciones del estado, entre otras. La participación remunerada en trabajos de consultoría institucional no se	Dirección de proyecto de Servicio Comunitario	Desde 8h hasta 12h	Semanal	Para asignar esta carga se debe indicar el nombre del proyecto indicado por el Coordinador de Servicio Comunitario	1. Informe final del proyecto revisado por el director del programa aprobado por el coordinador de servicio comunitario de la carrera.

		CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO				CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
						VERSIÓN: 02-2026
	reconocerá como actividad de vinculación dentro de la dedicación horaria;					
2	d) Prestar servicios a la sociedad que no generen beneficio económico para la universidad o escuela politécnica o para su personal académico, tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje judicial, la revisión técnica documental para las instituciones del estado, entre otras. La participación remunerada en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de vinculación dentro de la dedicación horaria;	Formulación de Proyecto de Servicio Comunitario	Hasta 100h	Semestral	Para asignar esta carga se debe indicar el nombre del proyecto indicado por el coordinador de servicio comunitario	1. Proyecto formulado revisado por el director del programa aprobado por el coordinador de servicio comunitario de la carrera.
*Agregado apartado de "Vinculación con la sociedad: Personal de Apoyo Académico", mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 24-04-092, de fecha 03 de abril de 2024.						
Investigación: Personal Académico						
No.	Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Art. 7	Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables
*1	b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales; c) Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación; d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales; e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones; f) Diseñar y/o participar en redes y programas de investigación local,	Investigación 10h	10	Semanal	Entregables con horizonte de dos años * Una publicación en una revista o congreso que esté en el 10% superior del Citescor al año de publicación o de aceptación equivale a 2 publicaciones Scopus o WoS. * UN registro de propiedad intelectual o UN contrato de transferencia tecnológica relacionado con un invento derivado de los resultados de un proyecto de investigación equivale a UNA publicación SCOPUS o WoS. Para efectos de establecer la equivalencia, el registro de propiedad intelectual o el contrato de transferencia tecnológica debe ser certificado por la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI). * El haber logrado obtener fondos no	- Al menos DOS publicaciones Scopus o WoS. - Participar en al menos UN proyecto de investigación (como investigador) que cuente con financiamiento externo, el cual podría darse en especies. - Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación (a nivel de ESPOL, Nacional o Internacional). - No son necesarios si se ha logrado al menos TRES publicaciones Scopus o WoS, o si una de las dos publicaciones está en

	nacional e internacional; h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;				concursables para investigación (i.e. investigación por demanda) equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el Decanato de Investigación. * El haber logrado obtener fondos no concursables para innovación equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el I3LAB.	revista o congreso en el 50% superior del Citescore al año de publicación o de aceptación.
*2	a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos; b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales; c) Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación; d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales; e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones; f) Diseñar y/o participar en redes y	Investigación 20h	20	Semanal	Entregables con horizonte de dos años * Una publicación en una revista o congreso que esté en el 10% superior del Citescore al año de publicación o de aceptación equivale a 2 publicaciones Scopus o WoS. * UN registro de propiedad intelectual o UN contrato de transferencia tecnológica relacionado con un invento derivado de los resultados de un proyecto de investigación equivale a UNA publicación SCOPUS o WoS. Para efectos de establecer la equivalencia, el registro de propiedad intelectual o el contrato de transferencia tecnológica debe ser certificado por la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI). * El haber logrado obtener fondos no concursables para investigación (i.e. investigación por demanda) equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el Decanato de Investigación.	- Al menos TRES publicaciones Scopus o WoS (al menos UNA publicada en una revista o congreso en el 50% superior del Citescore al año de publicación o de aceptación) - Participar en al menos DOS proyectos de investigación o al menos dirigir UN proyecto de investigación. Al menos UNO de los proyectos debe ser con fondos externos a la ESPOL, que podrían estar dados en especies. - Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación a nivel Nacional o Internacional. - No son necesarios si se ha logrado al menos CUATRO publicaciones Scopus o WoS, de las cuales al menos UNA es en revistas o

	programas de investigación local, nacional e internacional; g) Participar en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas, curadurías y/o comités de valoración de obras relevantes en el campo de las artes; h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros; i) Dirigir y/o participar en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones;				* El haber logrado obtener fondos no concursables para innovación equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el I3LAB.	congresos que están en el 50% superior del Citescore al año de publicación o de aceptación, o si DOS de las tres publicaciones están en revistas o congresos en el 50% superior del Citescore al año de publicación o de aceptación.
*3	a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos; b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales; c) Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación; d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales; e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones;	Investigación 30h	30	Semanal	* Entregables con horizonte de dos años * Una publicación en una revista o congreso que esté en el 10% superior del Citescore al año de publicación o de aceptación equivale a 2 publicaciones Scopus o WoS. * UN registro de propiedad intelectual o UN contrato de transferencia tecnológica relacionado con un invento derivado de los resultados de un proyecto de investigación equivale a UNA publicación SCOPUS o WoS. Para efectos de establecer la equivalencia, el registro de propiedad intelectual o el <u>contrato de</u> transferencia tecnológica debe ser certificado por la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI). * El haber logrado obtener fondos no concursables para investigación (i.e. investigación por demanda) equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el Decanato de Investigación. * El haber logrado obtener fondos no	- Al menos CUATRO publicaciones Scopus o WoS (al menos DOS publicadas en revistas o congresos en el 50% superior del Citescore al año de publicación o de aceptación). - Participar en al menos DOS proyectos de investigación (al menos UNO como director, al menos UNO con investigadores externos a ESPOL, al menos UNO con fondos externos a la ESPOL, fondos que podrían darse en especies). - Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación a nivel Internacional. - No son necesarios si se ha logrado al menos CINCO publicaciones Scopus o WoS, de las cuales al menos DOS son en revistas o

	f) Diseñar y/o participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional; g) Participar en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas, curadurías y/o comités de valoración de obras relevantes en el campo de las artes; h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros; i) Dirigir y/o participar en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones;				concursables para innovación equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el I3LAB.	congresos en el 50% superior del Citescor al año de publicación o de aceptación; o que al menos TRES de sus cuatro publicaciones sean en revistas o congresos en el 50% superior del Citescor al año de publicación o de aceptación.
*4	a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos; b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales; c) Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación; d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/virtuales; e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados	Investigación mayor a 30h	>30h	Semanal	* Entregables con horizonte de dos años * Una publicación en una revista o congreso que esté en e 10% superior del Citescor al año de publicación o de aceptación equivale a 2 publicaciones Scopus o Wos. * UN registro de propiedad intelectual o UN contrato de transferencia tecnológica relacionado con un invento derivado de los resultados de un proyecto de investigación equivale a UNA publicación SCOPUS o WoS. Para efectos de establecer la equivalencia, el registro de propiedad intelectual o el contrato de transferencia tecnológica debe ser certificado por la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI). * El haber logrado obtener fondos no concursables para investigación (i.e. investigación por demanda) equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados	- Al menos CUATRO publicaciones Scopus o WoS (al menos TRES publicadas en revistas o congresos en el 50% superior del Citescor al año de publicación o de aceptación). - Participar en al menos DOS proyectos de investigación con fondos externos a la ESPOL, fondos que podrían darse en especies, (al menos UNO como director, al menos UNO con investigadores internacionales). - Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación a nivel Internacional. - No son necesarios si se ha logrado CINCO publicaciones Scopus o

	de sus investigaciones; f) Diseñar y/o participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional; g) Participar en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas, curadurías y/o comités de valoración de obras relevantes en el campo de las artes; h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros; i) Dirigir y/o participar en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones;				por el Decanato de Investigación. * El haber logrado obtener fondos no concursables para innovación equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el I3LAB..	Wos de las cuales al menos TRES son en revistas o congresos en el 50% superior del Citescor al año de publicación o de aceptación, o que sus CUATRO publicaciones Scopus o WoS sean en revistas o congresos en el 50% superior del Citescor al año de publicación o de aceptación.
5	b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales; c) Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación; d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales; e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones; f) Diseñar y/o participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional; h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos,	Investigación con dedicación a la enseñanza en artes a 10h	10	Semanal	· UNA obra de relevancia artística o UNA intervención o presentación artística en el espacio público equivale a UNA publicación. Para efectos de establecer la equivalencia, la obra de relevancia o la intervención o presentación artística debe ser reconocida por una Comisión Interuniversitaria. · Ser responsable de la ejecución de UN proyecto con fondos, subsidios o apoyos para los artes captados externamente, equivale a la dirección de UN proyecto de investigación.	- Al menos DOS publicaciones Participar en al menos UN proyecto de investigación (como investigador) que cuente con financiamiento externo o UNA residencia artística. Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación (a nivel de ESPOL, Nacional o Internacional). - Los requisitos de proyectos de investigación, o residencia artística, y de trabajar con otros investigadores (grupo o red) no son necesarios si se ha logrado al menos DOS publicaciones Scopus o WoS.

	creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;					
6	b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales; c) Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación; d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales; e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones; f) Diseñar y/o participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional; h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;	Investigación con dedicación a la enseñanza en artes a 20h	20	Semanal	Hasta UNA obra de relevancia artística o UNA intervención o presentación artística en el espacio público equivale a UNA publicación. Para efectos de establecer la equivalencia, la obra de relevancia o la intervención o presentación artística debe ser reconocida por una Comisión Interuniversitaria. · Una residencia artística equivale a la participación en un proyecto de investigación con fondos externos a la ESPOL. · Ser responsable de la ejecución de UN proyecto con fondos, subsidios o apoyos para los artes captados externamente, equivale a la dirección de UN proyecto de investigación con fondos externos a la ESPOL.	• Al menos DOS publicaciones Scopus o WoS (al menos UNA publicada en una revista o congreso que la mayoría de sus ediciones aparecen listadas en el Scimago Journal & Country Ranking). • Participar en al menos DOS proyectos de investigación o al menos dirigir UN proyecto de investigación. Al menos UNO de los proyectos debe ser con fondos externos a la ESPOL. • Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación (a nivel Nacional o Internacional). Los requisitos de proyectos de investigación y de trabajar con otros investigadores (grupo o red) no son necesarios si se ha logrado al menos TRES publicaciones Scopus o WoS, de las cuales al menos DOS son en revistas o congresos que la mayoría de sus ediciones aparecen listadas en el Scimago Journal & Country Ranking.

7	a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos; b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales; c) Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación; d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales; e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones; f) Diseñar y/o participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional; g) Participar en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas, curadurías y/o comités de valoración de obras relevantes en el campo de las artes; h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros; i) Dirigir y/o participar en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones;	Investigación con dedicación a la enseñanza en artes a 30h	30	Semanal	Hasta UNA obra de relevancia artística o UNA intervención o presentación artística en el espacio público equivale a UNA publicación. Para efectos de establecer la equivalencia, la obra de relevancia o la intervención o presentación artística debe ser reconocida por una Comisión Interuniversitaria.· Una residencia artística equivale a la participación en un proyecto de investigación con fondos externos a la ESPOL.· Ser responsable de la ejecución de UN proyecto con fondos, subsidios o apoyos para los artes captados externamente, equivale a la dirección de UN proyecto de investigación con fondos externos a la ESPOL.	• Al menos TRES publicaciones Scopus o WoS (al menos DOS publicadas en revistas o congresos que la mayoría de sus ediciones aparecen listadas en el Scimago Journal & Country Ranking).· Participar en al menos DOS proyectos de investigación (al menos UNO como director, al menos UNO con investigadores externos a ESPOL, al menos UNO con fondos externos a la ESPOL). • Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación a nivel Internacional. • Los requisitos de proyectos de investigación y de trabajar con otros investigadores (grupo o red) no son necesarios si se ha logrado al menos CUATRO publicaciones Scopus o WoS, de las cuales al menos TRES son en revistas o congresos que la mayoría de sus ediciones aparecen listadas en el Scimago Journal & Country Ranking.
---	--	--	----	---------	--	---

		CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO			CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001	
					VERSIÓN: 02-2026	
8	j) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable, en el ámbito de las líneas de investigación institucionales y en la ejecución de proyectos y programas de investigación debidamente aprobados	Colaboración en Centros de Investigación	Hasta 10h	Semanal		Informe
*9	Técnicos de laboratorio de los centros y laboratorios de investigación. - Son el personal de apoyo académico que asiste en los procesos de investigación e innovación a través de la operación especializada y mantenimiento del equipamiento de los centros y laboratorios de investigación.	Apoyo en los procesos de investigación o innovación a través de la operación especializada y mantenimiento del equipamiento de los centros y laboratorios de investigación	Hasta 40h	Semanal		1. Informe de actividades 2. Bitácora de experimentos o equivalente
*Ítems 1, 2, 3 y 4 del apartado de “Investigación: Personal Académico”, reformados mediante Resolución Nro. 24-04-092, adoptada en sesión de Consejo Politécnico del 03 de abril de 2024. **Ítem 9 agregado mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 25-12-549, de fecha 18 de diciembre de 2025.						

NOTA 1. - Las ponencias orales deben darse en eventos con comité de selección o comité de programa

NOTA 2. - La evaluación de las actividades se realizará de forma anual. Si la carga del profesor se modifica en el año se evaluará sobre los entregables de la carga menor.

NOTA 3. - La asignación de 20 o más horas de investigación corresponderá a profesores con título de Doctor o Ph.D.

NOTA 4. - Un profesor podrá al año solicitar un cambio en el tiempo asignado al ámbito de investigación, en base a los resultados obtenidos.

NOTA 5. - Un profesor que se reincorpora a actividades de investigación tendrá un horizonte temporal ampliado en 6 meses. De manera alternativa, y en caso de ser Ph.D. podrá solicitar una carga en investigación de 10 horas.

NOTA 6. - En el período en que no se dictan clases, todo profesor que haya requerido descarga de horas por investigación o gestión de investigación podrá destinar las horas restantes (hasta llegar a las 40 horas semanales de dedicación) a este tipo de actividades, siempre que no existan otras actividades que requieran su atención (como aquellas relacionadas con procesos de acreditación).

Investigación: Personal de Apoyo Académico						
No.	Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior	Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables
1	Art. 124.- Técnicos de investigación. - Los técnicos de investigación son el personal de apoyo a las tareas de investigación que realiza el personal académico.	Apoyo académico en actividades de investigación	Hasta 40h	Semanal		Publicar un artículo científico con filiación ESPOL, indexado en SCOPUS o WoS, por cada dos años de contratación, consecutivos o no. Estos

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO				CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
					VERSIÓN: 02-2026

						artículos científicos serán independientes de los artículos exigidos como parte de su proceso de graduación, para el caso de los Técnicos que son estudiantes de postgrados de la ESPOL.
	*Reformado el ámbito de Investigación: Personal de Apoyo Académico, mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 24-08-311, de fecha 22 de agosto de 2024.					

Observación: Las actividades relacionadas a estudios, representan licencias que deben ser parte del sistema de la Dirección de Talento Humano y estar en el sistema académico para identificar a los profesores que tienes menor tiempo de dedicación disponible y planificar su carga en función de este tiempo

1	Art. 100.- Garantía del perfeccionamiento académico.- Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran: a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero; b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación; c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar; d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y, e) Los programas posdoctorales. Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos	Estudios doctorales 40h	40	Semanal	Licencia.	Los definidos en el contrato de beca.
2		Estudios doctorales semipresenciales	10h o 20h	Semanal	Carga para investigación doctoral	Los definidos en el contrato de beca
3		Periodo Sabático 40h	40	Semanal	Periodo Sabático	Informe a la comunidad politécnica
4		Estancia Postdoctoral	40 h	Semanal		Informe

por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.						
--	--	--	--	--	--	--

CERTIFICO: Que el precedente documento fue conocido y aprobado por el Consejo Politécnico mediante resolución Nro. 14-03-097, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2014. Reformado mediante resolución Nro. 14-08-265, en sesión celebrada el 07 de agosto de 2014. Reformado mediante resolución Nro.15-02-039, en sesión celebrada el 05 de febrero de 2015. Reformado mediante resolución Nro.15-03-114, en sesión celebrada el 05 de marzo de 2015. Reformado mediante resolución Nro.15-10-450, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2015. Reformado mediante resolución Nro.16-02-073, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2016. Reformado mediante resolución Nro.16-09-408, en sesión celebrada el 08 de septiembre de 2016. Reformado mediante resolución Nro. 17-04-116, en sesión celebrada el 13 de abril de 2017. Reformado mediante resolución Nro. 18-01-028, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018. Reformado mediante resolución Nro. 19-01-006, en sesión celebrada el 04 de enero de 2019. Reformado mediante resolución Nro. 19-02-050, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2019. Reformado mediante resolución Nro. 20-01-036 en sesión efectuada el 02 de enero de 2020. Reformado mediante Resolución Nro. 20-01-057 en sesión del 14 de enero de 2020. Reformado mediante Resoluciones Nro. 20-02-088 y 20-02-092 en sesión del 13 de febrero de 2020. Reformado mediante Resoluciones Nro. 20-03-152 y 20-03-166 en sesión del 26 de marzo de 2020. Reformado mediante resolución Nro.20-12-509, en sesión de Consejo Politécnico del 03 de diciembre de 2020. Reformado por el Consejo Politécnico mediante resolución Nro. 21-12-368, en sesión celebrada el 02 de diciembre de 2021. Reformado por el Consejo Politécnico mediante resolución Nro. 22-03-052, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2022. Reformado por el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 22-11-385, en sesión celebrada el 01 de noviembre de 2022. Reformado por el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 24-01-015, en sesión celebrada el 18 de enero de 2024. Reformado por el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 24-04-092, en sesión celebrada el 03 de abril de 2024. Reformado por el Consejo Politécnico mediante resolución Nro. 24-08-311, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2024. Reformado por el Consejo Politécnico mediante resolución Nro. 24-11-532, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2024. Reformado por el Consejo Politécnico mediante resolución Nro. 25-05-141, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2025. Reformado por el Consejo Politécnico mediante resolución Nro. 25-12-549, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2025. Reformado por el Consejo Politécnico mediante resolución Nro. 26-02-065, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2026.

Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA